



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 194

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 25.JUN.2021

VISTOS:

El Oficio N° 318-2021-INABIF/USPNNA-SERV.VIDAS-CVJUNIN del CAR Vidas-Junín, la Nota N° 208-2021-INABIF/USPNNA-DCHSCJ del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y la Nota N° 000345-2021-INABIF/USPPAM.CAR-CIENEGUILLA del CAR Cieneguilla de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; el Informe N° 000071-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable del área de Control Patrimonial y el Informe N° 000264-2021-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF siendo modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, mediante este instrumento de gestión institucional es que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: “e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, “Normas para la Captación y Otorgamiento de

¹ de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 194

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 25.JUN.2021

Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en adelante la Directiva, cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: “Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;

Que, con el Oficio N° 318-2021-INABIF/USPNNA-SERV.VIDAS-CVJUNIN de fecha 20 de mayo de 2021, la Coordinadora General del CAR Vidas Junín, informó a la Unidad de Administración sobre la donación de un (1) bien patrimonial por un valor total de S/ 160,00 (Ciento Sesenta y 00/100 Soles) efectuada por la señora Nelly Gutiérrez Enciso identificada con DNI N° 20019970;

Que, con el Oficio citado en el considerando que antecede, se cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 20 de mayo de 2021 y la copia legalizada notarialmente del folio correspondiente del Libro de Registro de Captación de Donaciones, en la que consta la recepción del bien donado, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, con la Nota N° 208-2021-INABIF/USPNNA-DCHSCJ de fecha 24 de mayo de 2021, la directora (e) del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús, informó a la Unidad de Administración sobre la donación de un (1) bien patrimonial por un valor total de S/ 650,00 (Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles) efectuada por el señor Daniel Alcides Carrión Paucar identificado con DNI N° 10690154;

Que, mediante el documento referido en el considerando que antecede, se cumplió con adjuntar el original y copia simple del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 23 de mayo de 2021, en la que consta la recepción del bien patrimonial donado, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, con la Nota N° 000345-2021-INABIF/USPPAM.CAR-CIENEGUILLA de fecha 25 de mayo de 2021, la directora (e) del CAR Cieneguilla, informó a la Unidad de Administración sobre la donación de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 194

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 25.JUN.2021

tres (3) bienes patrimoniales por un valor total de S/ 440,00 (Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 Soles) efectuada por el señor Luis Segundo Guerra Guerra identificado con DNI N° 06110934;

Que, mediante la Nota citada en el considerando que antecede, se cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 21 de mayo de 2021, en la que consta la recepción de cada uno de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva, dejando constancia que el donante manifestó su voluntad de no firmar el acta de entrega de la donación;

Que, está pendiente por parte de CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús y del CAR Cieneguilla, la remisión de la fotocopia legalizada del folio correspondiente del Libro de Registro de Captación de Donaciones conforme lo autoriza el Memorando Múltiple N° 000054-2020-INABIF/UA que establece diversas disposiciones para la gestión de donaciones durante el Estado de Emergencia Nacional-EEN, siendo una de ellas que: “no será exigible la copia fedateada o legalizada del Folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, sin perjuicio de subsanar dicho requerimiento una vez que concluyan las medidas excepcionales y temporales adoptadas por el Gobierno.”;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación, prescribiendo asimismo en el literal e) que dicha Unidad podrá agrupar aquellas donaciones cuyo valor sea igual o inferior al cincuenta (50) por ciento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para que sean aceptadas en una única Resolución;

Que, en tal sentido, a través del Informe N° 000071-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 09 de junio de 2021, el Responsable (e) del área de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, órgano integrante de la Unidad de Administración, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 194

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 25.JUN.2021

favorable y adjunta los correspondientes Anexos con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, asimismo, cabe destacar que el Responsable (e) del área de Control Patrimonial ha elaborado los Informes Técnicos N° 000019, 000020 y 000021-2021-INABIF/UA-SUL-CP como sustento de las donaciones recibidas por el CAR Vidas-Junín, el CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús y el CAR Cieneguilla, respectivamente, acorde con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN;

Que, atendiendo a la naturaleza, valor y características de los bienes donados, procede agruparlos en el mismo acto resolutivo, de conformidad a la normativa citada en precedencia;

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000264-2021-INABIF/UAI de fecha 16 de junio de 2021;

Con los visados del área de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 194

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 25.JUN.2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Nelly Gutiérrez Enciso identificada con DNI N° 20019970, a favor del CAR Vidas- Junín del INABIF, del bien patrimonial descrito en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Daniel Alcides Carrión Paucar identificado con DNI N° 10690154, a favor del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús del INABIF, del bien patrimonial descrito en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Luis Segundo Guerra Guerra identificado con DNI N° 06110934, a favor del CAR Cieneguilla del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo 03 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- AGRADECER a la señora Nelly Gutiérrez Enciso y a los señores Daniel Alcides Carrión Paucar y Luis Segundo Guerra Guerra, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

Artículo 5.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística efectúe las acciones administrativas que correspondan para la incorporación contable y el Alta Patrimonial de los bienes donados y aceptados con la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 194

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 25.JUN.2021

Artículo 6.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los donantes, a los CAR beneficiarios y a las unidades que correspondan, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANÍ URPI
Director II de la Unidad de Administración.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CAR VIDAS - JUNÍN

ENTIDAD DONANTE	Persona natural											
	Fecha de Acta de Recepción: 20 de mayo de 2021											
	Nelly Gutierrez Enciso DNI N° 20019970											
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/.)	VALOR TOTAL DEL BIEN (S/.)
1	1	UNIDAD	95228514	TELEVISOR A COLORES	-	PHILIPS	14LL16-1121	S/S	REGULAR	COLOR NEGRO	160.00	160.00
TOTAL S/.											160.00	



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CAR CASA HOGAR SAGRADO CORAZON DE JESUS - LOS OLIVOS

ENTIDAD DONANTE	Persona natural											
	Fecha de Acta de Recepción: 23 de mayo de 2021											
	Daniel Alcides Carrión Paucar DNI N° 10690154											
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/.)	VALOR TOTAL DEL BIEN (S/.)
1	1	UNIDAD	74083650	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	-	EPSON	ECOTANK L1110 220VA	X5NB008588	BUENO	S/N	650.00	650.00
TOTAL S/.											650.00	



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO N° 03 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CAR CIENEGUILLA

ENTIDAD DONANTE	Persona natural											
	Fecha de Acta de Recepción: 21 de mayo de 2021											
Luis Segundo Guerra Guerra DNI N° 06110934												
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/.)	VALOR TOTAL DEL BIEN (S/.)
1	1	UNIDAD	60228762	TENSIOMETRO	-	-	-	S/S	BUENO	-	60.00	60.00
2	1	UNIDAD	53220002	ESTETOSCOPIO ELECTRÓNICO	-	-	-	S/S	BUENO	-	200.00	200.00
3	1	UNIDAD	60224604	GLUCOMETRO	-	-	-	S/S	BUENO	-	180.00	180.00
TOTAL S/.											440.00	